



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 19 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 01531-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 18 de diciembre de 2025, la Carta N° 170-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 18 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, en el Anexo N° I del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, define que el Expediente técnico es un "conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación";

Que, el numeral 46.5 del artículo 46° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece: "El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto";

Que, en el artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece lo siguiente:

Artículo 170. Expediente técnico de obra



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158-2025-EPS-M/GG



170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.

170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.

170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.

170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144.

Asimismo, de conformidad con el numeral 173.1. del artículo 173 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, establece que:

173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.

Que, de conformidad con el numeral 53.2 del artículo 53 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, señala que:

53.2. La cuantía de la contratación incluye todos los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar.

Que, de conformidad con el numeral 54.2 del artículo 54 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, señala que:

54.2. La autoridad de la gestión administrativa, previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene: (...) d) La cuantía de la contratación. (...).

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución,



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158-2025-EPS-M/GG

la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas;

Que, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), un proyecto de inversión se define como una inversión destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual, con el objetivo de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado debe proporcionar o garantizar;

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019, en su Capítulo IV, artículo 28, la UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informática del Banco de Inversiones; asimismo, en su Capítulo V, Subcapítulo 1, artículo 32, numeral 32.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora (UEI) debe remitir el Formato N° 08-A (Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión) debidamente visado y firmado a la Unidad Funcional (UF) para su revisión, evaluación y posterior aprobación. Esta aprobación de la consistencia técnica del documento con la concepción y el dimensionamiento del proyecto es un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante Carta N° 170-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, informa a la Gerencia de Operaciones lo siguiente:

"(...)

I. ANTECEDENTES:

1.1. Se registró el IOARR denominado: "REMODELACION DE RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR PROLONGACIÓN JR LIBERTAD DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

1.2. Con fecha 18/12/2025 se aprobó el IOARR denominado: "REMODELACION DE RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR PROLONGACIÓN JR LIBERTAD DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" - CUI: 2706616.

(...)



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158-2025-EPS-M/GG

III. ANALISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL:

3.1. Actualmente, se tiene una red colectora de aguas residuales de Tubería PVC 160mm que discurre por la prolongación del Jr. Libertad, hacia un tanque séptico ubicado en el interior de una propiedad de terceros, lo que genera contaminación e incomodidad de los propietarios y vecinos circundantes a la disposición final de las aguas residuales. En tal sentido, se proyecta la reubicación del Tanque Séptico y el cambio de las redes colectoras de aguas residuales de un diámetro de 160mm por uno de 200mm.

3.2. El Proyecto contiene la siguiente estructura de Costos:

COSTO DIRECTO	S/	251,735.17
GASTOS GENERALES	S/	22,656.17
UTILIDAD	S/	17,126.70
SUB TOTAL	S/	291,518.04
IGV	S/	52,473.25
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/	343,991.29
SUPERVISIÓN	S/	12,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/	-
ADQUISICION DE TERRENO Y SERVIDUMBRE	S/	90,000.00
LIQUIDACIÓN O GESTION DE PROYECTOS		
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/	445,991.29

3.3. Así mismo se contemplan las siguientes metas:



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158-2025-EPS-M/GG

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
1	RED DE ALCANTARILLADO				
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	CARTEL DE EDIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3.60X2.40 M	und	1.00	1428.04 S/	1,428.04
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES DEL PROYECTO PARA LÍNEAS- REDES CON ESTACIÓN TOTAL	m	300.00	2.18 S/	654.00
01.01.03	REPLANTEO FINAL DE LA OBRA PARA LÍNEAS REDES CON ESTACIÓN TOTAL	m	300.00	2.33 S/	699.00
1.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.02.01	EXCAV. ZANJA (MAQU) P/TUB. TERRENO NORMAL DN 200 MM H=100 A 120 M	m	300.00	18.00 S/	5,400.00
01.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN ZANJA T. NORMAL PARA TUBERÍA	m	300.00	18.00 S/	5,400.00
01.02.03	CAMA DE APOYO CON ARENA GRUESA	m	300.00	37.00 S/	11,100.00
01.02.04	RELLENO COMP. ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m	300.00	15.00 S/	4,500.00
01.02.05	ELIMIN. MATERIAL EXCEDENTE T-NORMAL D=10 KM DN	m3	5.00	56.00 S/	280.00
1.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U UF ISO 21138				
01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC U UF ISO 21138 SN-4 SDR-51 DN 200 MM INCL. ANILLO	m	300.00	135.54 S/	40,662.00
1.04	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES				
01.04.01	BUZÓN TIPO I T-NORMAL A MAQ. 1.20M PROF. CEMENTO T-V (ENCOFR. INTERIOR Y EXTERIOR	und	7.00	2584.65 S/	18,092.55
01.04.02	DADO DE CONCRETO (0.50X0.50) ENTRADA Y SALIDA TUB. A BUZÓN	und	16.00	75.16 S/	1,202.56
1.05	CONEXIONES DOMICILIARIAS P/ALCANTARILLADO				
01.05.01	CONEXIÓN DE DESAGÜE TUBERÍA PVC-UF NTP ISO 4435 160MM	und	15.00	697.33 S/	10,459.95
1.07	PRUEBAS DE CALIDAD				
01.07.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESIÓN)	und	8.00	65.00 S/	520.00
01.07.02	PRUEBA DE COMPACTACIÓN DE SUELOS (PROCTO MODIF)	und	7.00	90.00 S/	630.00
01.07.03	PRUEBA HIDRÁULICA DE DESAGÜE	gib	1.00	669.90 S/	669.90
2	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				
2.01	TANQUE SÉPTICO				
02.01.01	OBRAS PRELIMINARES				
02.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	56.84	2.58 S/	146.65
02.01.01.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	22.04	2.98 S/	65.68
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.02.01	CORTE SUPERFICIAL MANUAL H=0.010 M	m2	22.04	21.45 S/	472.76
02.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	26.80	36.19 S/	969.89
02.01.02.03	NIVELACIÓN INTERIOR APISONADO MANUAL	m2	22.04	21.19 S/	467.03
02.01.02.04	ELIMIN. MATERIAL EXCEDENTE T-NORMAL D=5KM DN	m3	69.58	56.06 S/	3,900.65
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02.01.03.01	SOLADO P/ESTRUCTURAS E =0.10 M FC =100KG/CM2	m2	22.04	78.67 S/	1,733.89
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02.01.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 P/TANQUE SÉPTICO	m3	15.98	510.00 S/	8,149.80
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO P/TANQUE SÉPTICO	m2	120.00	59.65 S/	7,158.00
02.01.04.03	ACERO FY =4200 KG/CM2 P/TANQUE SÉPTICO	kg	859.78	7.14 S/	6,138.83
02.01.04.04	CAJA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 P	und	1.00	957.39 S/	957.39
02.01.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR DE TANQUE SÉPTICO C/IMPERMEABILIZANTES	m2	123.84	41.20 S/	5,102.21
02.01.06	VARIOS				
02.01.06.01	TUBERÍA DE VENTILACIÓN PVC -SAL 6"	m	2.40	38.07 S/	91.37
02.01.06.02	TEE PVC - SAL 6" X 6"	und	2.00	58.19 S/	116.38
02.01.06.03	TUBERÍA DE PVC -SAL 6"	m	3.00	16.39 S/	49.17
02.01.06.04	CODO PVC SAL DE 6"	und	1.00	34.47 S/	34.47
02.01.06.05	MATERIAL FILTRANTE (FILTROS)	m3	6.00	180.47 S/	1,082.82
02.01.06.06	CAJA DE REGISTRO DE C° A° 60X60 CM	und	1.00	419.76 S/	419.76
02.01.06.07	PROTECCIÓN DE MARGEN CON SACOS DE ARENA	m	50.00	262.99 S/	13,149.50



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158-2025-EPS-M/GG

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO	PARCIAL
2.02	SISTEMA DE EVACUACION Y DESCARGA TS 04				
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.02.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO	m2	60.00	2.58 \$/	154.80
02.02.01.02	TRAZO NIVELACIÓN Y REPLANTEO	m2	60.00	2.98 \$/	178.80
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO NATURAL	m3	25.20	80.46 \$/	2,027.59
02.02.02.02	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR H=0.20M PARA TUBERÍA DE INFILTRACIÓN	m2	25.20	46.25 \$/	1,165.50
02.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	16.80	36.19 \$/	607.99
02.02.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO GRAVA	m3	15.12	148.09 \$/	2,239.12
02.02.02.05	RELLENO CON MATERIAL EXCEDENTE (CARGUO MANUAL) HASTA D=30.00 M	m3	18.14	40.23 \$/	729.77
02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
02.02.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBERÍA PVC SAL 2"	8	54.00	9.62 \$/	519.48
02.02.03.02	ACCESORIOS PVC DESAGÜE	und	6.00	22.13 \$/	132.78
2.03	POZO DE PERCOLACION				
02.03.01	Obras preliminares, trazo y replanteo	glb	1.00	750.00 \$/	750.00
02.03.02	Excavación manual/mecánica de pozo (prof. 4-5 m)	m³	15.00	80.46 \$/	1,206.90
02.03.03	Suministro y colocación de material filtrante (piedra, grava, arena)	m³	10.00	300.00 \$/	3,000.00
02.03.04	Colocación de anillos de concreto / albañilería perimetral	und	10.00	225.00 \$/	2,250.00
02.03.05	Construcción de cámara de distribución e ingreso	glb	1.00	2500.00 \$/	2,500.00
02.03.06	Tuberías PVC sanitario Ø 110 mm + accesorios	mi	20.00	75.00 \$/	1,500.00
02.03.07	Relleño y compactación perimetral	m³	5.00	150.00 \$/	750.00
02.03.08	Losa de concreto y tapa de pozo	glb	1.00	1615.10 \$/	1,615.10
02.04.	CERCO PERMETRICO				
02.04.01	Obras preliminares: trazo, replanteo y limpieza	glb	1.00	2000.00 \$/	2,000.00
02.04.02	Excavación de zanjas para cimentación (0.40 x 0.50 m)	m³	50.00	81.96 \$/	4,098.10
02.04.03	Concreto simple f'c=140 kg/cm² en sobrecimiento	m²	45.00	420.00 \$/	18,900.00
02.04.04	Muro de ladrillo king kong asentado en mortero 1:6	m²	410.00	102.00 \$/	41,820.00
02.04.05	Tarrajeo y acabado en ambos lados	m²	410.00	17.50 \$/	7,175.00
02.04.06	Pintura látex en muro	m²	410.00	11.00 \$/	4,510.00

3.4. El Plazo de ejecución se ha contemplado en 60 días Calendario

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. De lo expuesto, el ESPECIALISTA EN OBRAS DE SANEAMIENTO se **CONCLUYE** en **SOLICITAR EL ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR:** "REMODELACION DE RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR PROLONGACIÓN JR LIBERTAD DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI: 2706616

4.2. Se Recomienda a la **GERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOYOBAMBA S.A. TRAMITAR** ante la **Gerencia de Asesoría Jurídica el Acto Resolutivo que corresponde.**

(...)"

Que, mediante Informe N° 01531-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Gerencia de Operaciones informa a la Gerencia General lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente, me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, informarle que, mediante el documento de la referencia, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, DEL EXPEDIENTE TECNICO para la ejecución de la obra a través de la modalidad de EJECUCION INDIRECTA del Proyecto de



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158-2025-EPS-M/GG

Inversión: "REMODELACION DE RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR PROLONGACIÓN JR LIBERTAD DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN"- CUI: 2706616

El expediente contempla un presupuesto total de **S/ 445,991.29** (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Uno con 29/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/	251,735.17
GASTOS GENERALES	S/	22,656.17
UTILIDAD	S/	17,126.70
SUB TOTAL	S/	291,518.04
IGV	S/	52,473.25
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/	343,991.29
SUPERVISIÓN	S/	12,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/	-
ADQUISICION DE TERRENO Y SERVIDUMBRE	S/	90,000.00
LIQUIDACIÓN O GESTION DE PROYECTOS		
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/	445,991.29

Asimismo, se considera un plazo de ejecución de **60 días calendario**.

En tal sentido, y conforme a lo señalado en el informe técnico, se recomienda la aprobación del mencionado expediente mediante acto resolutivo por parte de la Gerencia General.

(...)"

Que, mediante proveído s/n, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras y Gerencia de Operaciones, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico de la IOARR denominado: "REMODELACION DE RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR PROLONGACIÓN JR LIBERTAD DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2706616;



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en Régimen de Asesoría
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158-2025-EPS-M/GG

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REMDELACION DE RED DE ALCANTARILLADO; CONSTRUCCION DE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; ADQUISICION DE TERRENO; EN EL (LA) SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SECTOR PROLONGACIÓN JR LIBERTAD DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", con CUI N° 2706616, con un monto ascendente a S/ 445,991.29 (Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Uno con 29/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta (por contrata), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/	251,735.17
GASTOS GENERALES	S/	22,656.17
UTILIDAD	S/	17,126.70
SUB TOTAL	S/	291,518.04
IGV	S/	52,473.25
TOTAL DE PRESUPUESTO	S/	343,991.29
SUPERVISIÓN	S/	12,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/	-
ADQUISICION DE TERRENO Y SERVIDUMBRE	S/	90,000.00
LIQUIDACIÓN O GESTION DE PROYECTOS		
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	S/	445,991.29



"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

#EPS en
RAT

Empresa prestadora de
servicios de saneamiento
en un Régimen de Apoyo
Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 158-2025-EPS-M/GG

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA	60 DÍAS CALENDARIO



ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras (Carta N° 170-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS de fecha 18 de diciembre de 2025), y Gerencia de Operaciones (Informe N° 01531-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 18 de diciembre de 2025).

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la elaboración del expediente es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su elaboración, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR el expediente materia de la presente a la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Roátegui Acedo
GERENTE GENERAL